

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
FUNCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 3.230 en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del años dos mil dos. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.


JOSE RICARDO GORDILLO
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


MARIO ALBERTO TORRES
VICE INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de la Capital de La Rioja